



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

“2014, Año del XL Aniversario de la Conversión del Territorio A Estado Libre y  
Soberano de Baja California Sur”

## **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ,  
BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL  
2013.**

***Diciembre de 2014.***



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISION Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA  
SUR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:



## Consideraciones

**Primera.** De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de Comondú, Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

**Segunda.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.** La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Comondú, Baja California Sur para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.



**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 mediante oficio enviado y recibido en fecha 08 de diciembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

### **Descripción del Contenido**

**I.-** De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 31 de diciembre de 2012, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Comondú, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2013, según decreto número 2067, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 61, tomo XXXIX del día 31 de diciembre de 2012.



**II.-** El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 ascendió a la cantidad de \$336'224,876.00 (Trescientos treinta y seis millones doscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), tanto para los ingresos como para los egresos.

### **III.-INGRESOS**

Esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, corroboró que de conformidad a la legalidad que ordena el artículo 51 fracción IV inciso b de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2013 del Municipio de Comondú Baja California Sur, fue aprobada por este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante decreto número 2067, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 61, tomo XXXIX del día 31 de diciembre de 2012.

**Los ingresos presupuestados y los ingresos reales se presentan a continuación:**

Se estimó una recaudación de \$336'224,872.00 (Trescientos treinta y seis millones doscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe captado



por la cantidad de \$286'487,686.05 (Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$49'737,185.95 (Cuarenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 15% menor a la recaudación estimada.

Análisis de la variaciones presupuestales de Ingresos.

En el capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$18'695,000.00 (Dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$24'548,662.87 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$5'853,662.87 (Cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 87/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 31% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las principales partidas que presentaron una captación mayor fueron: Adquisición de bienes muebles e inmuebles con \$1'721,625.39 (Un millón setecientos veintiún mil seiscientos veinticinco pesos 39/100 M.N.), Predial Urbano Ejercicio Fiscal



Anterior con \$1'703,890.48 (Un millón setecientos tres mil ochocientos noventa pesos 48/100 M.N.), Predial urbano con \$1'573,309.40 (Un millón quinientos setenta y tres mil trescientos nueve pesos 40/100 M.N.), Ejecución de obras y servicios públicos con \$748,960.40 (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 40/100 M.N.). Además dentro de este capítulo, la partida que no se presupuestó y se ingresó fue: Juegos permitidos con \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo se contemplan partidas con menor variación en la captación de la cual destaca: Predial rústico con \$252,198.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y Predial rústico Ejercicio Fiscal Anterior con \$225,425.00 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de los **Derechos**, se estimó una recaudación de \$15'132,000.00 (Quince millones ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$16'156,989.98 (Dieciséis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$1'024,989.98 (Un millón veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 7% mayor a la recaudación estimada.



Dentro de este Capítulo, las principales partidas que presentaron una captación mayor fueron: Registro público de la propiedad con \$732,776.90 (Setecientos treinta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.), Registro civil con \$281,013.00 (Doscientos ochenta y un mil trece pesos 00/100 M.N.), Servicios Catastrales con \$200,284.38 (Doscientos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) y Licencias de construcción por \$ 131,868.70 (Ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.). Así mismo se contemplan partidas con menor variación en la captación de la cual destaca: Servicio de rastro (Matanza de animales) con \$234,410.00 (Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$6'147,500.00 (Seis millones ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$6'319,067.04 (Seis millones trescientos diecinueve mil sesenta y siete pesos 04/100 M.N.), reflejó una mayor captación en términos absolutos de \$171,567.04 (Ciento setenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 04/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 3% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, la principal partida que presentó una captación mayor fue: Revalidación de licencias con \$368,868.08



(Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 68/100 M.N.). Así mismo se contemplan partidas con menor variación en la captación de la cual destaca: Venta de solares fundo legal con \$213,452.04 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.).

En el Capítulo de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$17'701,188.00 (Diecisiete millones setecientos un mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$3'638,688.43 (Tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$14'062,499.57 (Catorce millones sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 79% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que se presupuestaron y no se ingresaron fueron: Rezagos con \$13'500,188.00, (Trece millones quinientos mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y Gastos del ejercicio con \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Además dentro de este capítulo, las partidas que presentaron una captación menor fueron: Multas con \$332,991.73 (Trescientos treinta y dos mil novecientos noventa y un pesos 73/100 M.N.) y Recargos con \$225,638.97 (Doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho



pesos 97/100 M.N.). Así mismo se contempla partida con mayor variación en la captación la cual es: Aprovechamientos diversos con \$296,319.13 (Doscientos noventa y seis mil trescientos diecinueve pesos 13/100 M.N.).

En el capítulo de **Participaciones**, se estimó una recaudación de \$227'128,376.00 (Doscientos veintisiete millones ciento veintiocho mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$177'758,647.58 (Ciento setenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.), reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$49'369,728.42 (Cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos 42/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 22% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que se presupuestaron y no se ingresó fue: Subsidio Estatal con \$62'498,482.29 (Sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 29/100 M.N.), Ingresos Extraordinarios con \$35'902,746.46 (Treinta y cinco millones novecientos dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 46/100 M.N.) y Programa Habitat con \$4'704,768.00 (Cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Además dentro de este capítulo, se contemplan



partidas con menor variación en la captación de la cual destaca: Impuestos especiales con \$2'400,632.00 (Dos millones cuatrocientos mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). Así mismo se contemplan partidas con mayor variación en la captación de las cuales destacan: Fondo general de participaciones con \$20'920,955.00 (Veinte millones novecientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), Fideicomiso CONADE con \$8'237,552.59 (Ocho millones doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.) y Fondo de fomento municipal con \$4'907,378.00 (Cuatro millones novecientos siete mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Además dentro de este capítulo, las partidas que no se presupuestaron y se ingresó fueron: FODAPEM 2013 con \$13'600,000.00 (Trece millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y Ayudas sociales con \$8'591,900.00 (Ocho millones quinientos noventa y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Aportaciones**, se estimó una recaudación de \$51'420,808.00 (Cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con los importes captados por la cantidad de \$56'698,934.00 (Cincuenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$5'278,126.00 (Cinco millones doscientos setenta y ocho



mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos el 10% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las principales partidas que presentaron una captación mayor fueron: Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) con \$3'253,162.00 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), Subsemun con \$1'200,004.00 (Un millón doscientos mil cuatro pesos 00/100 M.N.) y FAIS con \$824,960.00 (Ochocientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Otros Ingresos**, no se contempló en el presupuesto inicial, registrándose un ingreso de \$1'366,696.15 (Un millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos 15/100 M.N.) por concepto de Otros ingresos y beneficios.

#### **IV.- EGRESOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción IV inciso c, 181, 181 bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Comondú presentó su presupuesto de Egresos del ejercicio de 2013 el cual fue aprobado por la cantidad de \$336'224,876.00 (Trescientos treinta y seis millones



doscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**Los egresos presupuestados y los egresos reales se presentan a continuación:**

Esta Comisión de Vigilancia tuvo conocimiento que el Municipio de Comondú ejerció un total del gasto ejercido en el 2013, fue de \$334'528,786.80 (Trescientos treinta y cuatro millones quinientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el presupuesto de \$336'224,876.00 (Trescientos treinta y seis millones doscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$1'696,089.20 (un millón seiscientos noventa y seis mil ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.), que significó el 1% menor de lo estimado inicialmente.

**Análisis de las variaciones presupuestales de egresos:**

En el capítulo de **Servicios Personales**, se presupuestaron recursos por \$238'383,000.00 (Doscientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$227'797,644.07 (Doscientos veintisiete millones



setecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$10'585,355.93 (Diez millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M.N.), que en términos relativos representó el 4% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Cuotas al ISSSTE con \$11'418,607.68 (Once millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos siete pesos 68/100 M.N.), Fovissste con \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), Compensación por Servicios con \$5'047,984.81 (Cinco millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) y Servicios Personales de Base y Confianza por \$3'472,203.19 (Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos tres pesos 19/100 M.N.); estos subejercicios fueron compensados con un mayor ejercicio del gasto en algunas partidas, principalmente por: Otras Prestaciones de Seguridad Social por \$9'083,050.50 (Nueve millones ochenta y tres mil cincuenta pesos 50/100 M.N.), así como la partida Gratificación Anual con \$4'632,386.93 (Cuatro millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 93/100 M.N.).

En el capítulo de de **Materiales y Suministros**, se presupuestaron recursos por \$17'184,000.00 (Diecisiete millones ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo



ejercido de \$23'956,588.83 (Veintitrés millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 83/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$6'772,588.83 (Seis millones setecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 83/100 M.N.), que en términos relativos representó el 39% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Combustible y lubricantes por \$4'411,099.21 (Cuatro millones cuatrocientos once mil noventa y nueve pesos 21/100 M.N.), Alimentos y Utensilios por \$1'844,211.82 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos once pesos 82/100 M.N.), Herramientas, Refacciones y Accesorios por \$1'185,944.48 (Un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), Material Impreso e Información Digital por \$709,320.86 (Setecientos nueve mil trescientos veinte pesos 86/100 M.N.). Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio del gasto por la partida de Materiales y Útiles de Impresión por \$1'695,036.57 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil treinta y seis pesos 57/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales**, se presupuestaron recursos por \$33'780,000.00 (Treinta y tres millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$19'534,469.42 (Diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), presentó un



subejercicio de \$14'245,530.58 (Catorce millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta pesos 58/100 M.N.), que en términos relativos representó un egreso del 42% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicio de Energía Eléctrica por \$12'614,285.78 (Doce millones seiscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos 78/100 M.N.) y la partida de Intereses, Descuentos y Otros Servicios Bancarios por \$2'834,463.92 (Dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres 92/100 M.N.). Este subejercicio fue compensado con un mayor ejercicio del gasto en la partida por concepto de Reparación y Mantenimiento de equipo de Transporte por \$945,202.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias**, se presupuestaron recursos por \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido por \$5'066,534.83 (Cinco millones sesenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$2'666,534.83 (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 83/100 M.N.), que en términos relativos representó el 111% superior a lo presupuestado.



Las principales partidas con sobreejercicio fueron: El Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia por \$2'212,750.20 (Dos millones doscientos doce mil setecientos cincuenta pesos 20/100 M.N.), Ayuda Social a Personas por \$1'881,978.14 (Un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.) y Casa Alborada por \$392,849.89 (Trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 89/100 M.N.). Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor ejercicio de la partida Organismo Oficiales y Privados por \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles**, se presupuestaron recursos por \$1'158,000.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$11'112,385.60 (Once millones ciento doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), presentó un sobreejercicio de \$9'954,385.60 (Nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), que en términos relativos representó el 860% superior a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron Equipo de Computación por \$6'207,947.60 (Seis millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) y Subsemun (Vehículos) con \$4'715,000.00 (Cuatro millones setecientos quince mil



00/100 M.N.). Este sobreejercicio fue compensado con un menor ejercicio del gasto en la partida de Equipo Administrativo por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Obras Públicas**, se ejercieron recursos por un monto de \$46'449,317.95 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 95/100 M.N.).

Con el Fondo de Pavimentación, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPADEM), el municipio ejerció un monto de \$13'591,994.64 (Trece millones quinientos noventa y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 64/100 M.N.) representando el 29% del total erogado, con el cual se llevó a cabo la obra “Pavimentación de la Avenida 20 de Noviembre (Tramo: calle Miguel Hidalgo a Vicente Guerrero y calle Vicente Guerrero tramo Blvd. Benito Juárez a Avenida 20 de Noviembre)”, en la localidad de Cd. Insurgentes, municipio de Comondú, B.C.S.

Con recursos de la Comisión de Cultura Física y Deporte (CONADE), se ejercieron recursos por un importe de \$10'492,359.77 (Diez millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 77/100 M.N.), representando el 23% del total ejercido, llevando a cabo las obras: “Centro integral de deportes ecuestres y charrería



(CIDECH), en Ciudad Constitución”, con un monto ejercido de \$5’819,999.92 (Cinco millones ochocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) y la obra: “Empastado de la cancha de futbol Roberto “Camarón” López, en Ciudad Insurgentes”, con un importe de \$4’364,995.84 (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.); así mismo se ejercieron recursos por un monto de \$307,364.01 (Trescientos siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), para gastos de supervisión de obras.

El municipio llevó a cabo obras por un monto de \$8’904,900.93 (Ocho millones novecientos cuatro mil novecientos pesos 93/100 M.N.), corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), representando el 19% del total ejercido, llevándose a cabo las siguientes obras: “rehabilitación y reconstrucción de caminos rurales, en cobertura municipal”, se ejerció un importe de \$5’690,301.91 (Cinco millones seiscientos noventa mil trescientos un pesos 91/100 M.N.); para obras de “Construcción de acueducto Palo Bola, sistema de agua potable El Zapote y rehabilitación de sistema de agua potable Puerto Alcatraz”, se ejercieron recursos por un monto de \$2’378,976.73 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.); para obras de electrificación, como “Construcción de Línea Eléctrica”, “Sistema Fotovoltaico para Bombeo” y “Rehabilitación de Alumbrado Público”,



se erogaron recursos por un monto de \$588,120.02 (Quinientos ochenta y ocho mil ciento veinte pesos 02/100 M.N.); así mismo se llevó a cabo la obra “Construcción de Casa de Salud en la comunidad de Tequesquite” con un importe ejercido de \$247,502.27 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos dos pesos 27/100 M.N.).

Con recursos del Programa de Rescate Espacios Públicos (PREP), el municipio ejerció recursos por un importe de \$4'161,620.79 (Cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 79/100 M.N.) lo que significa un 9% del total ejercido, lo anterior en obras de Mejoramiento físico de espacios públicos, así como en Inversión en Obra Social en cada uno de ellos, entre los que se encuentran: campo de beisbol Botas Romero, parque El Kiosco, parque Vargas, parque Roberto Esperón Norte, Andador Telmex, parque Fovissste Real y Valle Paraíso, campo de Futbol Universidad, parque Infonavit y centro Pamar.

En relación a los recursos ejercidos con el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), el municipio ejerció un monto de \$2'895,677.17 (Dos millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 17/100 M.N.) representando el 6%, en obras de Construcción de edificios operativos de seguridad pública en las localidades de Ignacio Zaragoza, Adolfo López Mateos y San



Juanico, así como, Construcción de edificio de peritaje de seguridad pública en Cd. Constitución.

El municipio ejerció un importe de \$2'600,273.15 (Dos millones seiscientos mil doscientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.), con Recursos Propios, representando el 6%, en el pago de dos avalúos periciales y la obra de Rehabilitación del Aeródromo municipal Capitán Jaime E. Real Cosío.

Asimismo se realizaron acciones con un importe de \$3'802,491.50 (Tres millones ochocientos dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 50/100 M.N.) en prevención social del delito, capacitación de la academia estatal de Seguridad Pública y prevención del delito.

En el capítulo de **Erogación Extraordinaria** se presupuestaron recursos por \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$108,519.58 (Ciento ocho mil quinientos diecinueve pesos 58/100 M.N.), presentó un sobrejercicio en términos absolutos de \$72,519.58 (Setenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 58/100 M.N.).

En el capítulo de **Deuda Pública**, se presupuestaron recursos por \$34'636,936.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), importe que al ser



comparado con lo ejercido de \$503,326.52 (Quinientos tres mil trescientos veintiséis pesos 52/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$34'133,609.48 (Treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil seiscientos nueve pesos 48/100 M.N.), que en términos relativos representó el 99% inferior a lo presupuestado.

Las partidas que no tuvieron movimiento y por lo cual presentan un subejercicio fueron Banobras por \$26'640,000.00 (Veintiséis millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), Comercio con \$4'716,936.00 (Cuatro millones setecientos dieciséis mil novecientos treinta y seis 00/100 M.N.) y Adefas por servicios Personales con \$3'280,000.00 (Tres millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Este subejercicio fue compensado con un mayor ejercicio del gasto en la partida de Gastos de la Deuda Pública Interna por \$503,326.52 (Quinientos tres mil trescientos veintiséis pesos 52/100 M.N.).

#### **V.- Análisis y estado de las Observaciones.**

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 281 pliegos de Observaciones, de las cuales 246 corresponden a auditoría financiera y 35 a auditoría de Obra Pública; esta Comisión de Vigilancia tiene conocimiento que del total de las observaciones fincadas que son 281, fueron solventadas 180.



Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

### **Observaciones de Ingresos.**

El Ayuntamiento presentó la Cuenta Pública del mes fuera del plazo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

En los Anticipos a Proveedores no se anexó la documentación del procedimiento de contratación, los contratos formalizados, la garantía del anticipo.

En algunas pólizas no se anexa la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa.

Los gastos realizados por concepto de servicio de mantenimiento de maquinaria, vehículo y equipo no anexan copia de la bitácora de mantenimiento.



En la documentación por la adquisición de combustibles, no se incluye la bitácora de la distribución de vales de gasolina, los datos del vehículo asignado, así como el kilometraje inicial y final establecido en la norma.

No fue remitido el anexo técnico e informe trimestral señalado en las reglas de operación de los fondos de SUBSEMUN.

No se anexaron las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social de retiro y vivienda con sello de pagado.

No se remitió el Programa Anual de Adquisiciones.

No se remitieron los documentos técnicos-contables que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No se remitió fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

No se envió el documento de creación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.



## **Observaciones de Obra Pública.**

En lo referente a auditoría de Obra Pública, de un total de 35 observaciones de obra pública fincadas al municipio de Comondú durante el ejercicio presupuestal 2013, se destacan por su recurrencia las siguientes:

Se realizaron egresos sin presentar la factura ni la documentación comprobatoria y justificativa para su análisis.

No remitieron Acuerdo por Administración Directa, la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, suministro ni el presupuesto correspondiente.

No remitieron el convenio modificadorio por obra extraordinaria al contrato, la justificación fundada y explícita para ello.

No presentan los documentos del proceso de contratación de la obra, estimaciones, números generados, croquis, reporte fotográfico, finiquito, acta que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato ni la garantía de los trabajos ejecutados.



La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales, no se encuentra cancelada con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

## **VI.- CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización



Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó que el Municipio de Comondú



diera cumplimiento a los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

## **I N F O R M E**

**Primero.-** En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha



conocido los resultados de la gestión financiera del Municipio de Comondú, Baja California Sur, ejercicio fiscal 2013.

**Segundo.-** Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Comondú, Baja California Sur, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, esta Comisión de Vigilancia informa al Pleno de este Honorable Congreso de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada que llevo a cabo el Órgano de Fiscalización Superior a los Estados Financieros, estos no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en los 12 meses, y se le formularon 281 observaciones, de las cuales 101 no han sido solventadas, que representan el 36% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$137'085,391.90 (Ciento treinta y siete millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos 90/100 M.N.)

**Tercero.-** Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del



Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

**Cuarto.-** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación



- los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
  - III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
  - IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
  - V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, al día 10 de Diciembre de 2014.

**Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya**  
**Presidente**

**Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo**  
**Secretaria**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto**  
**Secretario**